



# EMMANUEL VARGAS

DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

35  
OK

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA I LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe diputado José Emmanuel Vargas Bernal integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29, apartado A, numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 13 fracción IX, 21, de la Ley Orgánica; y los artículos 5° fracciones I, IV, VI., X, XII Y XX, 7° fracciones VIII y X, 100 fracciones I, II y III del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del pleno de esta honorable soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5), LA COLOCACIÓN EN CASO DE VIABILIDAD, DE UNA CÁMARA DE MONITOREO EN LAS INMEDIACIONES DEL PREDIO LA ESPAÑOLA, COLONIA SAN MIGUEL AMANTLA, Y EN LAS INMEDIACIONES DEL MERCADO SANTA LUCÍA, COLONIA SANTA LUCÍA, AMABAS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, CON EL FIN DE INHIBIR LA COMISIÓN DE DIVERSOS DELITOS; SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA INCREMENTAR LA VIGILANCIA Y PRESENCIA POLICIAL EN LAS ZONAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS HABITANTES DE SAN MIGUEL AMANTLA Y SANTA LUCÍA, AZCAPOTZALCO.**

Al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** San Miguel Amantla, es uno de los pueblos más antiguos de la demarcación territorial Azcapotzalco, su origen, data de la época prehispánica y colonial, pues en el siglo XVI, se dividió el territorio en localidades con el fin de llevar a cabo la evangelización. Ese fue el caso de San Miguel Amantla, que prevalece hasta estos días como una de las colonias más importantes de Azcapotzalco.

Su herencia prehispánica se refleja en el nombre de la localidad, pues Amantla, significa *el lugar de los artifices de las plumas*, en este lugar se encontraban los artesanos que se dedicaban a hacer los adornos con plumas de aves para los altos jefes de la nación mexicana. Los plumarios recibieron el nombre de amantecas porque en su mayoría vivían o se reunían en el calpulli o barrio de Amantla.<sup>1</sup>

**SEGUNDO.-** El pueblo de Amantla se localiza a 2.5 Km., al suroeste de la delegación Azcapotzalco, colinda con las colonias San Antonio, Santa Lucía, Santa Apolonia, Ampliación, con las instalaciones de la ex-Refinería 18 de Marzo, San Lorenzo Tlaltenango, Ahizotla, Ampliación San Pedro Xalpa y Santiago Ahizotla. Su extremo suroeste colinda con el municipio de Naucalpan, Estado de México. Las principales vías de comunicación que se encuentran cerca del poblado son el camino a Santa Lucía, que une a Naucalpan con el centro de Azcapotzalco; la avenida Tezozómoc que delimita al poblado en su extremo este de norte a sur y que se une con la otra vialidad importante, la avenida Aquiles

<sup>1</sup> Vera Rivera José Alfredo. El uso del patrimonio arqueológico en el pueblo de San Miguel Amantla, Azcapotzalco. México D. F. Abril de 2013. Disponible en:  
[http://zaloamati.azc.uam.mx/bitstream/handle/11191/2500/El\\_uso\\_del\\_patrimonio\\_arqueologico\\_en\\_el\\_pueblo\\_de\\_San\\_Miguel\\_Amantla\\_Azcapotzalco\\_2013\\_04\\_29\\_BAJA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://zaloamati.azc.uam.mx/bitstream/handle/11191/2500/El_uso_del_patrimonio_arqueologico_en_el_pueblo_de_San_Miguel_Amantla_Azcapotzalco_2013_04_29_BAJA.pdf?sequence=1&isAllowed=y) [Consultado 03/09/2019] p.66

Serdán, que une a Tlalnepantla, Estado de México con el centro del Distrito Federal.<sup>2</sup>

Su ubicación y colindancia con el Estado de México ha provocado que se incrementen los delitos, pues se dificulta el trabajo de las autoridades capitalinas en el seguimiento y captura de los delincuentes.

**TERCERO.-** Santa Lucía, es un barrio de Azcapotzalco que abarca 13 hectáreas de la demarcación. Se encuentra ubicado en los límites con la demarcación Miguel Hidalgo. Este barrio está limitado por tres vialidades concurridas de Azcapotzalco, Camino a Santa Lucía, Calzada San Isidro y Avenida Tezozómoc. Colinda con otras colonias importantemente concurridas como San Miguel Amantla, San Antonio, San Bartolo Cahualtongo, Ampliación Petrolera, San Francisco Tetecala, Santa Cruz Acayucan y Plenitud.

Alberga un promedio de 700 habitantes, principalmente jóvenes, sin embargo, su importante actividad comercial, y su ubicación céntrica, eleva el número de transeúntes en la zona.

Santa Lucía, es sede de uno de los 329 Mercados Públicos de la Ciudad de México, que fueron declarados en el 2016 como *Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México*. Es de resaltar que en estos mercados se abastece el 46% de las personas capitalinas debido a su amplia variedad de productos y su precio accesible. En este sentido, el Mercado de Santa Lucía no es la excepción, pues concentra el flujo de personas de los alrededores. Aunado a esto, la colonia registra más de 150 establecimientos comerciales en ocupación de giros diversos, como locales de comida, abarrotes, electrodomésticos, materias primas e incluso, bodegas industriales.

---

<sup>2</sup> *Ibidem*. p. 67

Además, Santa Lucía alberga la Escuela Primaria República de Ghana, la cual tiene una matrícula de más de 300 alumnos que a diario caminan por sus calles desde que comienza el día.

**CUARTO.-** En los últimos meses, los vecinos de la colonia, han reportado el aumento en la comisión de diversos delitos que afectan su tranquilidad. Entre estos se encuentran el consumo y la venta en la vía pública de bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes, robo a transeúntes, robo a transporte público y robo de autopartes. Así mismo los vecinos reportan riñas callejeras y disparos de arma de fuego al aire durante la noche. Toda esta situación representa un riesgo latente para los habitantes y un ambiente de intranquilidad entre los mismos.

Es de resaltar que San Miguel Amantla, cuenta en sus 62 hectáreas de extensión con una escuela Primaria a la que a diario acuden casi 300 niñas y niños de distintas partes de la demarcación, también existen en la colonia múltiples comercios e industria, que se ven vulnerados por la situación de inseguridad.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México en su apartado de Derecho a la Seguridad Ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito, *Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así*

*como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.*

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México en su apartado Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia, la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la seguridad ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.

Tiene por objeto:

- I. Recuperar y mantener el orden y la paz pública;
- II. Proteger la integridad y derechos de los habitantes;
- III. Preservar las libertades;
- IV. Proteger la vida, integridad física de las personas y comunidades, así como su patrimonio;
- V. Llevar a cabo la prevención especial de los delitos, así como la investigación y persecución de los delitos;

- VI. Sancionar infracciones administrativas, impartir justicia, y la reinserción social;
- VII. Garantizar el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades; y
- VIII. Preservar la convivencia y el fomento de la cohesión social.

**TERCERO.-** Que de acuerdo con el artículo 3°, fracciones I, XIV, XV, XVI y XX de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) ésta institución está obligada a realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

**CUARTO.-** Que de conformidad con el Decreto por el que se crea el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones Y Contacto Ciudadano de la Ciudad De México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el 22 de junio de 2009. El "C5" tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proveer información al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para la oportuna e inmediata toma de decisiones;
- II. Coadyuvar con las instancias competentes de la Administración Pública Local, Federal, Estatal y Municipal, así como con Instituciones y Organismos privados para la atención de las materias indicadas en el artículo Primero;
- III. Establecer acciones y estrategias para la operación del centro integral de videomonitoreo;
- IV. Recibir información del monitoreo que realicen instituciones de seguridad privada, propietarios o poseedores de inmuebles establecidos en plazas o centros comerciales, de unidades deportivas, centros de esparcimiento con acceso de público en general, en los términos de los convenios que se suscriban para tal efecto, y que resulte útil para el cumplimiento de su objeto;
- V. Establecer mecanismos de coordinación para la integración de un Banco de Información mediante intercomunicación de las bases de datos de las



# EMMANUEL VARGAS

## DIPUTADO LOCAL DISTRITO 3

Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que resulten útiles para el cumplimiento sus atribuciones;

VI Establecer comunicación directa y de coordinación con autoridades del ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como con Instituciones y Organismos privados, para la integración de bases de datos que resulten útiles para el cumplimiento sus atribuciones;

VII. Administrar y operar su infraestructura, herramientas tecnológicas, servicios, sistemas o equipos de comunicación y geolocalización de que disponga;

VIII. Establecer mecanismos de coordinación entre las Instancias de la Administración Pública del Distrito Federal que resulten competentes, para la distribución de los datos, estadísticas, diagnósticos, resultados y demás información que se genere y que sea necesaria para dotarlas de los elementos en la toma de decisiones y correcta ejecución de acciones;

IX. Auxiliar al personal de la Secretaría de Seguridad Pública que realice actividades relacionadas con procesos de obtención, clasificación, análisis, custodia y remisión de información necesaria para la prevención, investigación y persecución de los delitos; prevención y sanción de infracciones administrativas, procedimientos de reacción inmediata y aquellas señaladas en las leyes respectivas;

X. Administrar y operar los servicios de Atención de Llamadas a Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, mediante la recepción, registro y canalización de las solicitudes de auxilio, apoyo o denuncia que realice la ciudadanía, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como a las instancias del ámbito Federal, Estatal o Municipal, competentes para su atención;

XI. Administrar y operar la línea telefónica única de asistencia a la población del Gobierno del Distrito Federal, a través del Servicio Público de Localización Telefónica, así como mediante el uso de nuevas tecnologías;

XII. Planear y ejecutar acciones de difusión para el uso adecuado de los servicios de Atención de Llamadas a Emergencia 066, Denuncia Anónima 089 y de Localización Telefónica, así como de las herramientas tecnológicas e infraestructura de que dispone, con arreglo a la normatividad aplicable;

XIII. Establecer equipos y sistemas tecnológicos que le permitan identificar y registrar líneas telefónicas o cualquier otro medio a través del cual se realicen reportes, llamados de auxilio falsos o que no constituyan una emergencia, a fin de elaborar estadísticas y realizar acciones de disuasión;

XIV. Efectuar la primera búsqueda para la localización de personas reportadas mediante llamada telefónica como extraviadas, accidentadas o detenidas, en las diversas instituciones hospitalarias, asistenciales, administrativas y judiciales del Distrito Federal y Zona Metropolitana, así como de los vehículos accidentados, averiados o abandonados o que ingresen a los centros de depósito de vehículos del Distrito Federal;

XV. Proporcionar información sobre trámites y servicios que presta la Administración Pública del Distrito Federal y cualquier otra que sea de interés de la población; brindar ayuda y orientación en materia legal, médica, nutricional, psicológica y veterinaria, así como asesoría para la atención de primera respuesta en casos de urgencia médica;

XVI. Coadyuvar en la realización de acciones con las instancias competentes de la Administración Pública del Distrito Federal en eventos masivos para la atención de cualquier acontecimiento que pueda implicar un riesgo a la población, así como para el auxilio en la localización de personas reportadas como extraviadas;

XVII. Integrar y administrar registros con fines de servicio a la comunidad;

XVIII. Explotar la información captada a través del centro integral de video monitoreo, de los Servicios de Atención de Llamadas a Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, del Servicio Público de Localización Telefónica, de las bases de datos que integra, así como de los sistemas o equipos de comunicación de que disponga, para el diseño de estrategias, implementación de mejoras, elaboración de estadísticas, generación de inteligencia y demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones;

XIX. Utilizar información captada a través del centro integral de video monitoreo, así como de los servicios que opera, para difundir índices delictivos, zonas peligrosas, intersecciones viales más conflictivas, percances viales, alertamiento a la población, recomendaciones de seguridad y autoprotección, servicios a la comunidad;

XX. Implementar y contratar los servicios, sistemas y equipos de comunicación o geolocalización, equipamiento e infraestructura tecnológica que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;

XXI. Constituirse como el Centro de Operaciones del Comité de Emergencias de Protección Civil del Distrito Federal, en caso de emergencia o desastre; y

XXII. Las demás que le otorguen las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.



Con base en lo anterior expuesto y fundado, se propone el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.- SE SOLICITA AL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5), LA COLOCACIÓN EN CASO DE VIABILIDAD, DE UNA CÁMARA DE MONITOREO EN LAS INMEDIACIONES DEL PREDIO LA ESPAÑOLA, COLONIA SAN MIGUEL AMANTLA, Y EN LAS INMEDIACIONES DEL MERCADO SANTA LUCÍA, COLONIA SANTA LUCÍA, AMABAS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE AZCAPOTZALCO, CON EL FIN DE INHIBIR LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE ROBO A TRANSEÚNTE, A TRANSPORTE PÚBLICO, DE AUTOPARTES, EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES EN LA VÍA PÚBLICA Y TODO TIPO DE DELITOS REPORTADOS EN LA LOCALIDAD.**

**SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA INCREMENTAR LA VIGILANCIA Y PRESENCIA POLICIAL EN LA ZONA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS Y LOS HABITANTES DE SAN MIGUEL AMANTLA Y SANTA LUCÍA, AZCAPOTZALCO.**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 12 días del mes de septiembre del 2019.

**ATENTAMENTE**

